



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la ejecución de la reforma del C.T. «Edificio Prim» y nuevas salidas de B.T. para la descarga del C.T. «Santa Lucía-Miranda» en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.693.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 22 de octubre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la reforma del C.T. «Edificio Prim» número 902511047 y nuevas salidas de B.T. para la descarga del C.T. «Santa Lucía-Miranda» número 100200350, cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo transformador de 630 kVA, nuevas celdas de M.T., nuevo cuadro de B.T. y adecuación del edificio del C.T. «Edificio Prim» número 902511047 existente.

– Instalación de 7 nuevas salidas en subterráneo de B.T., con origen todas ellas en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. «Edificio Prim» y final:

- La línea número 1 proyectada con líneas 2, 3 y 7 de C.T. «Santa Lucía-Miranda» en arqueta existente.

- La línea número 2 proyectada con líneas 4 y 7 de C.T. «Santa Lucía-Miranda» en arqueta existente y con línea 3 de C.T. «Edificio Prim» en arqueta existente, de 16 metros de longitud y nuevo conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 3x1x240 + 1x150 mm<sup>2</sup> Al.

- La línea número 3 proyectada con líneas 2 y 3 de C.T. «Edificio Prim» en arqueta existente.

- La línea número 4 proyectada con línea 3 de C.T. «Santa Lucía-Miranda» y con líneas 1 y 2 de C.T. «Edificio Prim» en arqueta existente.

- La línea número 5 proyectada con líneas 2 y 3 de C.T. «Edificio Prim» en arqueta existente.

- La línea número 6 proyectadas con línea 7, 9 y 11 de C.T. «Santa Lucía-Miranda» en arqueta existente de 34 metros de longitud y nuevo conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 3x1x240 + 1x150 mm<sup>2</sup> Al.

- La línea número 7 proyectada con línea 10 de C.T. «Santa Lucía-Miranda» y con línea 2 de C.T. «Edificio Prim» en arqueta existente de 18 m de longitud y nuevo conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 3x1x240 + 1x150 mm<sup>2</sup> Al.

– Desmontaje de 604 m de línea subterránea de B.T. en varias líneas a modificar.

– Desmontaje de un transformador de 400 kVA, 1 cuadro de B.T. y 3 celdas de MT del C.T. actual «Edificio Prim».

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de enero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández